

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

RESOLUCIÓN No. 0206 DENAP-2024

(Cartagena de Indias, D. T. y C. 26 DIC 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024 por la cual se determinan los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecunianos para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 30 de 1892 y el Decreto No. 0095 de fecha 25 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024, se determinaron los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecunianos para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Que, la Resolución ENAP No. 0201 del 15 de diciembre de 2023 por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecunianos para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", señaló en el Parágrafo 1 del Artículo Sexto "Si el Aspirante es retirado por Consejo disciplinario se le aplicará la devolución del 0% de la matrícula".

Que, una vez firmada y publicada la Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024, se evidenció un error en la omisión de palabras en el Artículo Sexto, Parágrafo 1, así "Si el Aspirante es retirado por Consejo Disciplinario se le aplicará devolución de matrícula", debiendo ser "Si el Aspirante es retirado por Consejo Disciplinario no se le aplicará devolución de matrícula".

Que la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra

"ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayas propias)

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024 por la cual se determinan los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecunianos para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

RESUELVE

ARTICULO 1.- Modificar el parágrafo 1, del Artículo Sexto de la Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024, así "Si el Aspirante es retirado por Consejo Disciplinario no se le aplicará devolución de matrícula" y no como allí aparece.

ARTICULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución DENAP No. 0187 del 10 de diciembre de 2024, continúan vigentes.

ARTICULO 3.- Contra el presente acto administrativo no proceda ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los

26 DIC 2024
Contralmirante CAMILO MAURICIO GUTIÉRREZ OLANO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vs. Bb.: Captán de Navío Gustavo Adolfo Gubérrez Leones, Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CC Oscar Manuel Puello del Valle, Comandante Batallón de Cadetes (E)

Elaboró: CC Krizia Silvana Pinilla Herrera, Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0187 DEL 2024

(0187) 10 DIC 2024

Por la cual se determinan los costos de incorporación, admisión, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la ley 30 de 1992 y el Decreto No.0095 de fecha 25 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 122 de la ley 30 de 1992, es deber de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" fijar los derechos pecuniarios a cancelar por razones académicas, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que la Resolución No.1780 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, establece como plazo para reportar los costos de matrícula y derechos pecuniarios el periodo comprendido entre 01 de noviembre al 15 de diciembre de cada año.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los costos de matrícula semestral de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2025 así:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>MATRÍCULA 2025</u>
CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES	\$ 6.960.000
CIENCIA NAVALES PARA OFICIALES INFANTES DE MARINA	\$ 6.960.000
CIENCIAS NÁUTICAS ESPECIALIDAD PUENTE	\$ 10.040.000
CIENCIA NÁUTICAS ESPECIALIDAD MÁQUINAS	\$ 10.040.000

PARÁGRAFO 1: El valor de la inscripción al proceso de Incorporación de Cadete tendrá un costo de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$165.000,00) y se cancelará de manera previa en el Distrito de Incorporación donde el aspirante se presente hacer su proceso de ingreso a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 2: El valor de la inscripción al proceso de admisión de los programas de pregrado en Ciencias Náuticas Especialidad Puente y Ciencia Náuticas Especialidad Máquinas, tendrá un costo de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$165.000,00) y se cancelará de manera previa en el sistema de recaudo establecido por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 3: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los costos de matrícula modular de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2025 así:

<u>MÓDULOS COMPLEMENTACIÓN PROFESIONAL</u>	<u>MATRÍCULA 2025</u>
ADMINISTRACIÓN	\$ 6.715.000
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	\$ 6.715.000
INGENIERÍA NAVAL	\$ 6.715.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 6.715.000
OCEANOGRAFÍA FÍSICA	\$ 6.715.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 464.000

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

PARÁGRAFO 2: La fecha límite para el pago de la matrícula semestral será establecida en la Orden de Matrícula.

PARÁGRAFO 3: El personal de aspirantes extranjeros cuando se trate de acuerdos debidamente formalizados, podrán ingresar becados académicamente por concepto de matrícula, los costos adicionales deberán ser asumidos por el beneficiario. Para continuar con el beneficio deberán cumplir los requisitos previstos en el acuerdo que se encuentre vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los costos de matrícula semestral de los programas académicos de posgrado para la vigencia 2025 así:

<u>PROGRAMA</u>	<u>MATRÍCULA 2025</u>
INSCRIPCIONES	\$ 174.000
ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA	\$ 8.894.100
ESPECIALIZACIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIA MARÍTIMA	\$ 9.793.000
MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	\$ 9.793.000
MAESTRÍA EN INGENIERÍA NAVAL	\$ 9.450.000
MAESTRÍA EN OCEANOGRAFÍA	\$ 9.280.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 978.000
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL MAR	10 SMMLV

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar el costo de matrícula del programa de refuerzo establecidos para el personal no escalafonado de acuerdo al Reglamento de Aptitud Naval Resolución No. 0023 DENAP 18 de febrero 2021 así:

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ASPIRANTE

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de selección y posterior incorporación se ha determinado que el Aspirante a Cadete (en programa de pregrado) que se retire por solicitud propia o por sanidad antes del juramento de bandera, se le efectuará la devolución del 50% de valor de la matrícula ordinaria, indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

PARÁGRAFO 1: Si el Aspirante es retirado por Consejo Disciplinario se le aplicará devolución de matrícula

PARÁGRAFO 2: Si el Aspirante al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontará el 50%, del porcentaje ya concedido.

PARÁGRAFO 3: Si el Aspirante fallece antes del juramento de bandera, se le efectuará la devolución del 100% de valor de la matrícula ordinaria, indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

GUARDIAMARINAS Y CADETES

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de formación se ha determinado que los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines o Cadetes que se retiren por solicitud propia, sanidad, consejo académico, consejo disciplinario, consejo cultura física o consejo de aptitud naval o muerte, no se le efectuarán devolución alguna por concepto matrícula.

PARÁGRAFO 1: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete lleva menos de treinta días (30) calendario de inicio del término académico y es retirado por sanidad, se le efectuará la devolución del 50% de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontará del 50%, el porcentaje ya concedido.

PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará la devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines o Cadetes, teniendo en cuenta disponibilidad de recaudo por este concepto. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

PARÁGRAFO 4: El Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete que tenga derecho a becas por mérito académico o por concesiones especiales debidamente establecidas en el Reglamento Académico deberá pagar la matrícula una vez se aplique el descuento, en caso de cancelar el valor total de la matrícula, tendrá máximo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la consignación, para realizar los trámites de devolución por este concepto, si no efectúa este proceso dentro del tiempo estipulado perderá el derecho a dicha devolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Determinar las condiciones para tener derecho a las concesiones de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para la vigencia 2025 así:

CONCESIONES

PREGRADO

Mediante Resolución de concesiones el Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", discriminará los conceptos y porcentajes de descuentos que se le aplicará a cada uno de los beneficiados.

PARÁGRAFO 1: Si el alumno es beneficiado con más de una concesión de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se tendrá en cuenta la del porcentaje más alto. Si las concesiones son ordenadas por la Ley se sumarán a las de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", sin que estas superen el 50% del valor total de la matrícula, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el Reglamento Académico para mantenerlas.

PARÁGRAFO 2: Los hijos del personal orgánico de la Armada Nacional fallecido en combate tendrán un descuento del 100% del valor de la matrícula.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0187 DEL 10 DIC 2024 HOJA N°

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

<u>PROGRAMAS</u>	<u>MATRÍCULA 2025</u>
PROGRAMA DE REFUERZO POR SEMESTRE	\$ 3.479.000

ARTÍCULO QUINTO: Determinar los costos pecuniarios para los servicios educativos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

<u>SERVICIOS EDUCATIVOS</u>	<u>VALOR 2025</u>
DERECHO DE GRADO PREGRADO Y POSGRADO	\$ 590.000
DERECHO DE GRADO POR VENTANILLA	\$ 928.000
CERTIFICADO DE NOTAS (POR PROGRAMA Y/O SEMESTRE), ESTUDIO Y LIBRETA MILITAR Y OTROS	\$ 18.000
CERTIFICADO DE CONTENIDO POR ASIGNATURA	\$ 7.500
CERTIFICADO DE HORAS CLASE PROFESOR	\$ 13.000
DUPLICADO DIPLOMA PREGRADOS Y/O POSGRADO	\$ 195.000
EXÁMENES DE SUFICIENCIA	\$ 219.000
BALANCE ACADÉMICO	\$ 168.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 60.000
MULTA BIBLIOTECA	\$ 5.200
DUPLICADO CERTIFICACIÓN CURSOS OMI	\$ 60.000
ESTUDIO HOMOLOGACIÓN	\$230.000
HABILITACIÓN PROGRAMAS PREGRADO, ORIENTACION MILITAR, CURSOS DE LEY	30% DEL VALOR CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA
HABILITACIÓN PROGRAMAS POSGRADO	30% DEL VALOR CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la Ordenanza No. 18 de septiembre 16 de 2011, Artículo 16, numeral 1 y Artículo 20 numeral 22, el estudiante deberá cancelar en la Gobernación de Bolívar el valor correspondiente al 2% de dos (2) SMMLV, por la expedición de títulos técnicos profesional, tecnólogo, profesional especialización, maestrías y doctorados.

PARÁGRAFO 2: Los costos de certificación no incluye el envío por correo certificado, el peticionario deberá reclamarlo en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" dentro de los términos establecidos.

PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará la devolución de los costos pecuniarios a solicitud del interesado de acuerdo a los porcentajes correspondientes, posterior a la verificación de la asistencia del derecho.

El reembolso se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales por el concepto solicitado. Así mismo el interesado tendrá 60 días calendario a partir de la fecha de consignación para realizar el trámite de solicitud de la devolución.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar los porcentajes de devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes que sean retirados de la Institución, así:

11-21-20

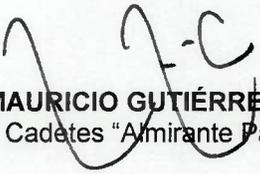
Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2025 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 3: Para otorgar concesión por medalla deportiva, en el caso en que el alumno obtenga más de una, se tendrá en cuenta la más alta, en ningún caso se podrá sumar varias de ellas para aumentar el porcentaje de descuento.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C.,


Contralmirante **CAMILO MAURICIO GUTIÉRREZ OLANO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.Bo: Capitán de Navío Gustavo Adolfo Gutiérrez Leónas
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

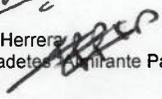
Capitán de Fragata Angélica María Suarez Gil
Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata Eric Samael Méndez Ayala
Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata Liliana Ortiz Reyna
Comandante Batallón Escuela Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Corbeta Johana Andrade Araque
Jefe Sección Financiera Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TK Torres Noriega Mateo Rafael 

Revisó: Capitán de Corbeta Krizia Silvana Pinilla Herrera
Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" 

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMERICA DEL SUR

REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMERICA DEL SUR

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMERICA DEL SUR

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Orden del Dia de la Reunion

1. Aprobacion del Acta de la Reunion Ordinaria del Consejo de la Universidad Nacional de la America del Sur celebrada el 15 de Mayo de 2010.

2. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

3. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

4. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

5. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

6. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

7. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

8. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

9. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

10. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

11. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

12. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

13. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

14. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

15. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

16. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

17. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

18. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

19. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.

20. Informe de la Comision de Seguimiento de la Implementacion del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de la America del Sur.